



RESOLUCION No. CSJTOR23-177

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **DANIEL HUMBERTO GÓNGORA RIVERA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 20 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **DANIEL HUMBERTO GÓNGORA RIVERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.110.544.155, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	14- 12- 2017	Diploma- Abogado- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	N/A
2	Capacitación	No menciona	Diploma- Psicólogo- CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	N/A
3	Capacitación	Abril -2021	Diplomado- Educación Para la Diversidad- LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO	384 HORAS
4	Capacitación	No menciona	Curso Virtual de Inducción a los Gerentes Públicos- FUNCIÓN PÚBLICA	No menciona
5	Capacitación	Abril-2021	Diplomado-Educación para la Diversidad - LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO	384 HORAS
6	Capacitación	12-01-2018	Diplomado en Derecho Administrativo-POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	120 HORAS

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	30-04-2018	Certificación Laboral- Doctora ALEXANDRA TORRES PERALTA	187Días
2	Experiencia Adicional	No menciona	Constancia Laboral- Coordinador De Gestión Humana Y Servicios De La Organización Pajonales S.A.S.	No cumple con los requisitos
3	Experiencia adicional	22-10-2021	Certificación Laboral Secretaria Administrativa Del Municipio de San Vicente del Caguán- Caquetá Contrato de Servicios Profesionales No. 0152021; 2912021; 1102020; 0032020.	1.049 Días
4	Experiencia adicional	22-12-2022	Certificación Laboral Secretaria Administrativa Del Municipio de San Vicente del Caguán- Caquetá Contrato de Servicios Profesionales No. 0052022	
5	Experiencia adicional	06-06-2022	Certificación Fundación Para El Desarrollo Social, Cultura Y Ambiental De Colombia	360 Días
TOTAL: 1.596 DIAS				



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

El(la) señor(a) **DANIEL HUMBERTO GÓNGORA RIVERA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110544155	GONGORA RIVERA DANIEL HUMBERTO	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	357,18	165,50	43,16	5,00	570,84

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante **DANIEL HUMBERTO GÓNGORA RIVERA** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor experiencia adicional y docencia

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	30-04-2018	Certificación Laboral- Doctora ALEXANDRA TORRES PERALTA	187Días
2	Experiencia Adicional	No menciona	Constancia Laboral- Coordinador De Gestión Humana Y Servicios De La Organización Pajonales S.A.S.	No cumple con los requisitos
3	Experiencia adicional	22-10-2021	Certificación Laboral Secretaria Administrativa Del Municipio de San Vicente del Caguán- Caquetá Contrato de Servicios Profesionales No. 0152021; 2912021; 1102020; 0032020.	1.049 Días
4	Experiencia adicional	22-12-2022	Certificación Laboral Secretaria Administrativa Del Municipio de San Vicente del Caguán- Caquetá Contrato de Servicios Profesionales No. 0052022	
5	Experiencia adicional	06-06-2022	Certificación Fundación Para El Desarrollo Social, Cultura Y Ambiental De Colombia	360 Días
TOTAL: 1.596 DIAS				

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

360 días	→	20 puntos
1.596 días	→	X
$x = 1.596 \text{ días certificados} \times 20 \text{ puntos}$		
360 días		
X = 88,66 puntos		

Ahora bien, una vez realizado el cómputo correspondiente al factor experiencia adicional se advierte que se le debe otorgar a la solicitante un puntaje de 88,66, teniendo en cuenta que, cumplió con el lleno de los requisitos contemplados en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 numeral 3º incisos 3.5.1, 3.5.2, 3.5.5 en la presentación de la documentación con el fin de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

acreditar el factor experiencia adicional;. Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado 131,82 puntos de más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera, que el máximo a otorgar en ese factor es de 100 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de 43,16 + 88,66 la sumatoria de los dos resultados supera el puntaje máximo a otorgar, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

La documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con la cual soportó su solicitud de reclasificación, es:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	14- 12- 2017	Diploma- Abogado- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	N/A
2	Capacitación	No menciona	Diploma- Psicólogo- CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	N/A
3	Capacitación	Abril -2021	Diplomado- Educación Para la Diversidad- LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO	384 HORAS
4	Capacitación	No menciona	Curso Virtual de Inducción a los Gerentes Públicos- FUNCIÓN PÚBLICA	No menciona
5	Capacitación	Abril-2021	Diplomado-Educación para la Diversidad - LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO	384 HORAS
6	Capacitación	12-01-2018	Diplomado en Derecho Administrativo-POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	120 HORAS

De lo anterior, se tiene que en el factor Capacitación se reclasificará al solicitante en (55) puntos así: por los dos títulos de pregrado el máximo a otorgar de treinta (30) puntos; por los tres diplomados que anexó el máximo a otorgar de veinte (20) puntos y, cinco (5) puntos por el curso aportado para un total de 55.00 puntos que deberán ser sumados a los 5,00 iniciales que le fueron otorgados al momento de la inscripción. En consecuencia se debe reclasificar en su totalidad en 60.00 puntos en el factor capacitación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Así las cosas, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará al solicitante en **100.00 puntos** y en el factor capacitación se reclasificará al aspirante en **55.00 puntos** que serán sumados a los puntajes inicialmente otorgados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **DANIEL HUMBERTO GÓNGORA RIVERA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación Y Experiencia Adicional en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110544155	GONGORA RIVERA DANIEL HUMBERTO	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	357,18	165,50	100,00	60,00	682,68

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a)) **DANIEL HUMBERTO GÓNGORA RIVERA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor de capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/slbn